



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

C.U.T. N° 142580-2014

# Resolución Directoral

N° 152 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 02 MAR 2015

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 142580 de fecha 17 de Noviembre del 2014, presentado por don Eleano Delfin Cuadros Rivera, identificado con DNI N° 06991302, con domicilio en el Jr. La Mar N° 694 en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de la AAA a la ALA;



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 131-2010-ANA.ALA MOC, de fecha 23 de Setiembre de 2010, se extingue otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Cristóbal Cárdenas Ramos, mediante Resolución Administrativa N° 187-2005-GRL-DRAL/ATDR.MOC, con respecto al predio de código catastral N° 12528, y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Jenny Cárdenas Valencia, con el predio con código catastral N° 12528, y de la Suc. Cristóbal Cárdenas Ramos, con el predio N° 12528.06 conforme al detalle;

Que, mediante Informe Técnico N° 136-2014-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/LEAP, de fecha 05 de Diciembre del 2014, la Administración Local del Agua Mala Omas Cañete, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Suc. Cristóbal Cárdenas Ramos, de la U.C. N° 12528 de área bajo riego 1.4890 ha.; modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Suc. Cristóbal Cárdenas Ramos, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Eleano Delfín Cuadros Rivera, de acuerdo al detalle;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA.C-F/SDARH/MCFS de fecha 26 de Enero del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Suc. Cristóbal Cárdenas Ramos, mediante Resolución Administrativa N° 131-2010-ANA.ALA MOC, de fecha 23 de Setiembre de 2010, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de don Eleano Delfín Cuadros Rivera, identificado con DNI N° 06991302, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 142580-2014 mediante el cual el administrado solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la posesión del predio adjuntando a su solicitud la copia del contrato privado de compra venta de Derecho Posesorio, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta copia del contrato privado de compra venta de acciones y derechos hereditarios, la constancia de encontrarse al día en los pagos por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, la memoria descriptiva, el plano perimétrico y de ubicación, el recibo de pago por derecho de tramitación y de inspección ocular, entre otros documentos y mediante la copia de Resoluciones Administrativas: N° 131-2010-ANA.ALA MOC, de fecha 23 de Setiembre de 2010, y el acta de inspección ocular de fecha 04 de Diciembre del 2014 se acredita a que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 00048-2015-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 13 de Febrero del año 2015, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Suc. Cristóbal Cárdenas Ramos, mediante Resolución Administrativa N° 131-2010-ANA.ALA MOC, de fecha 23 de Setiembre de 2010, respecto al predio de C.C. N° 12528.06, de acuerdo al siguiente detalle:



**Autoridad Nacional del Agua**  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Apellidos y Nombres	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada			Volumen de agua superficial en cabecera de Bloque (m <sup>3</sup> /año)	
		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral		
Sucesión CRISTÓBAL CÁRDENAS RAMOS	0,3765	0,3510	Lote 1	12528.01	5 194,80	
	0,5690	0,5690	Lote 4-5	12528.03	8 421,20	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sub Distrito de Riego Cañete	Bloque de Riego	Cantera		Sector	Cantera baja
		Código del Bloque	PCAN-3408-B03		Distrito	Nuevo Imperial
		Fuente de Agua	Río Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Regantes	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2: La Viña		Departamento	Lima



Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
652,59	673,19	744,19	535,99	278,06	297,52	289,51	255,18	240,30	322,69	369,61	535,99	5 194,80
1 057,90	1 091,29	1 206,40	868,88	450,76	482,30	469,31	413,66	389,55	523,11	599,16	868,88	8 421,20



**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Eleano Delfín Cuadros Rivera, identificado con DNI N° 06991302, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada			Volumen de agua superficial en cabecera de Bloque (m <sup>3</sup> /año)
			Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	
CUADROS RIVERA, ELEANO DELFÍN	06991302	0,5690	0,5690	Lote 2-3	12528.02	8 421,20
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sub Distrito de Riego Cañete	Bloque de Riego	Cantera		Sector	Cantera baja
		Código del Bloque	PCAN-3408-B03		Distrito	Nuevo Imperial
		Fuente de Agua	Río Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Regantes	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2: La Viña		Departamento	Lima



Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
1 057,90	1 091,29	1 206,40	868,88	450,76	482,30	469,31	413,66	389,55	523,11	599,16	868,88	8 421,20

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTICULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, al administrado y remitir copia a la ALA Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director